

CREA DIPLOMADO EN DERMATOLOGÍA  
EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.

SANTIAGO, 30.06.15 03613

**VISTOS** El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 1025 de 2006 y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

1.- Créase en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Santiago de Chile, el Diplomado en Dermatología en Atención Primaria de Salud.

2.- El objetivo de este diplomado es entregar conocimientos generales que permitan mejorar las capacidades resolutivas tanto diagnóstica como terapéutica en médicos generales. Actualizar conocimientos en dermatología particularmente semiológicas, construir unidades diagnósticas, mejorar capacidades resolutivas, mejorar pertinencia en la derivación, conocer estrategias destinadas a mejorar el acceso y oportunidad en la atención dermatológica.

3.- El Diplomado tiene una duración de 96 horas cronológicas de clases, 16 horas trabajos de investigación (4 horas por módulo) y 112 horas cronológicas y consta de cuatro módulos:

- I. Módulo: Diagnóstico del estado de la Dermatología en Chile y Gestión de brechas.
  - a. Concepto de oferta y demanda
  - b. Concepto de lista de espera y tiempo de espera
  - c. Programa de formación de especialista
  - d. Estrategias orientadas a gestión de brechas (protocolos de derivación, capacitaciones, consultorías, criterios de priorización, programación y agendamiento, referencia y contrareferencia, teledermatología)
- II. Módulo: Introducción a la Dermatología.
  - a. Epidemiología
  - b. Anatomía, histología, embriología y fisiología cutáneas
  - c. Semiología dermatológica
  - d. Laboratorio en dermatología
  - e. Nociones farmacológicas
  - f. Nociones de dermatología quirúrgica (Crioterapia, electro cirugía, cirugía convencional)
  - g. Instrumental y equipamiento dermatológico.
- III. Modulo: Clínica Dermatológica
  - a. Dermatitis Inflammatorias (Dermatitis, psoriasis, acné, dermatosis acneiforme)
  - b. Dermatitis Infecto contagiosas (Piodermias, micosis cutaneas, virosis cutáneas, parasitosis cutáneas)
  - c. Tumores cutáneos (Benignos y malignos)
  - d. Infecciones de transmisión sexual (Síndrome de descarge uretral, úlcera genital, verrugas genitales externas, manifestaciones cutáneas del VIH – SIDA)
  - e. Medicina Interna y Piel (Trastornos del tiroide, hepatopatías, mesenquimopatías, enfermedades ampollares)
  - f. Trastornos de mucosas, folículos pilosos y aparato ungueal (leucoplaquias, alopecias, distrofias ungueales)
  - g. Dermatitis Pediátricas (Dermatitis de la zona del pañal, hemangiomas, malformaciones vasculares, exantemas)
- IV. Modulo: Teledermatología
  - a. Sistemas informáticos y redes
  - b. Modelos de gestión y de atención
  - c. Plataforma
  - d. Sistema de registro administrativo

- e. Sistema de registro fotográfico
- f. Programa resolutivez teledermatología APS- MINSAL

4.- El Diplomado está dirigido a profesionales del área de la salud; Médicos Generales, Matronas, Enfermeras e Internos de Medicina.

5.- Los requisitos de ingreso a este diplomado son; poseer el título respectivo, debidamente legalizado ante notario y presentar un currículum vitae.

6.- El Diplomado es de carácter presencial en base a clases expositivas y al final de cada módulo los alumnos deberán presentar un trabajo de investigación tipo ensayo y serán además evaluados en forma escrita con una ponderación del 30 y 70% respectivamente. Para la aprobación del diplomado cada módulo deberá ser evaluado con nota igual o superior a cinco, la nota final se obtendrá según la siguiente ponderación:

Modulo I : 15 %  
Modulo II : 20 %  
Modulo III : 50 %  
Modulo IV: 15 %

7.- Los alumnos que hayan aprobado el Plan de estudios del Diplomado en Dermatología en Atención Primaria de Salud, tendrán derecho a un Diploma, otorgado por la Dirección de Postgrado y Postítulos de la Facultad de Ciencias Médicas, en conformidad con las normas vigentes en la Universidad de Santiago de Chile, al momento que corresponda otorgarlos.

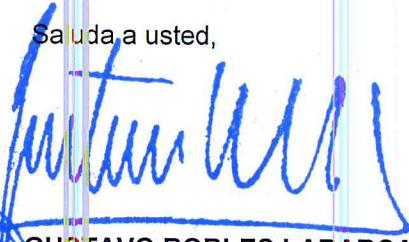
8.- Cualquier situación no prevista en la presente Resolución será resuelta por el Director de Postgrado y Postítulos de la Facultad de Ciencias Médicas.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

HUMBERTO GUAJARDO SAINZ, Decano Facultad de Ciencias Médicas.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,

  
GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL



HGS/ERD/mdf  
Distribución  
1 Facultad de Ciencias Médicas  
1 Dirección de Pregrado – VRA  
1 Registro Académico  
1 Registro Curricular – Facultad de Ciencias Médicas  
1 Dirección de Postgrado y Postítulos – Facultad de Ciencias Médicas  
1 Capacitación Usach  
1 Recaudación Matriculas  
2 Oficina de Partes  
1 Archivo Central